

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Queriendo recompensar la lealtad y servicios prestados por D. Jaime Gibert y Absis, como Tesorero general de mi Real Casa y Patrimonio...

Teniendo en consideración el mal estado de salud del Magistrado de la Audiencia de Madrid Don Miguel Antonio Ochoteco...

Atendiendo a las especiales condiciones que reúne D. Mariano García Cembreros, Fiscal de la Audiencia de Barcelona...

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Joaquín Mir, Magistrado de la Audiencia de Valencia...

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Antonio María Bárcena y Mendieta, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza...

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Antonio María Bárcena y Mendieta, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza...

Para una plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de la Corona por fallecimiento de Don Francisco Monteverde y Bethencourt...

Vengo en declarar cesantes, con los honores y sueldos que por clasificación les corresponda, a D. Ignacio Vieites Tapia...

Para la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Oviedo por cesación de D. Ignacio Vieites Tapia...

Para una plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Oviedo por cesación de D. Mariano Garrido...

rriano Garrido, vengo en nombrar a D. Vicente Ferrer y Minguet, cesante de la de Albacete.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Accediendo á los deseos de D. Enrique García, Magistrado de la Audiencia de Canarias, vengo en trasladarlo á igual plaza que resulta vacante en la de Oviedo por cesación de D. Antonio Ramon Folgueira.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Accediendo á los deseos de D. Nicolas Casanova, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete, vengo en trasladarlo á igual plaza que resulta vacante en la de Oviedo por cesación de D. Rafael Gay Fernandez.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para una plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Albacete, por traslación de D. Nicolas Casanova, vengo en nombrar á D. Calixto Quevedo, antiguo abogado y Fiscal de Rentas, cesante.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el Jefe de Administración de primera clase Don Victorio Fernandez Lazcoiti, Visitador de fabricas de tabacos y de salinas, vengo en nombrarle oficial primero de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con la misma categoría.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Hacienda, Manuel Cantero.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Joaquín Mir, Magistrado de la Audiencia de Valencia, vengo en promoverlo á la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la misma por promoción de D. Joaquín de Palma y Vinuesa.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Antonio María Bárcena y Mendieta, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, vengo en promoverlo á la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la de Albacete por traslación de D. Laureano Arrieta.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Antonio María Bárcena y Mendieta, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, vengo en promoverlo á la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la de Albacete por traslación de D. Laureano Arrieta.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Antonio María Bárcena y Mendieta, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, vengo en promoverlo á la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la de Albacete por traslación de D. Laureano Arrieta.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para una plaza de Magistrado, vacante en la Audiencia de la Corona por fallecimiento de Don Francisco Monteverde y Bethencourt, vengo en nombrar á D. Baltasar Alvarez Reyero, cesante de la de Valladolid.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Vengo en declarar cesantes, con los honores y sueldos que por clasificación les corresponda, a D. Ignacio Vieites Tapia, Presidente de Sala; Don Antonio Ramon Folgueira, D. Mariano Garrido, Don Rafael Gay Fernandez y D. Pedro Breton y Ariza, Magistrados de la Audiencia de Oviedo.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para la plaza de Presidente de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Oviedo por cesación de D. Ignacio Vieites Tapia, vengo en nombrar á D. Francisco de Paula Gonzalez Olmedo, cesante de la de Cáceres.

Dado en Palacio á 14 de Setiembre de 1856. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para una plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Oviedo por cesación de D. Mariano Garrido, vengo en nombrar a D. Vicente Ferrer y Minguet, cesante de la de Albacete.

RECOMPENSAS.

1.º id. Al Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha. Aprobanse una propuesta de gracias en favor de los Jefes y Oficiales del batallon provincial de Madrid.

Al Capitan General de Burgos. Id. id. en favor de individuos del regimiento carabineros del Rey, 4.º de caballería, por el encuentro que tuvieron con la gavilla de Villalain.

Al Capitan General de Castilla la Nueva. Id. en favor de varios Jefes y Oficiales del regimiento de Carabineros Principe, 3.º de caballería, por los sucesos de Julio en esta corte.

Al Sr. Capitan General de Cataluña. Id. id. en favor de Jefes, Oficiales é individuos de tropa que más se distinguieron en la acción ocurrida en el pueblo de Llers.

Al de Aragón. Id. id. en favor de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa del regimiento infantería Almansa, núm. 18, por los servicios que prestaron en Teruel.

Al de Extremadura. Id. id. en favor de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que guardaron el distrito de Extremadura, por los servicios que prestaron en el mismo durante el mes de Julio próximo pasado.

Al Sr. Capitan General D. Manuel de la Concha. Concediendo cruz de San Fernando de primera clase á un Jefe y Oficial del cuerpo de E. M.

Id. id. Aprobandose una propuesta de gracias en favor de Jefes y Oficiales de la clase de reemplazo.

Al Inspector general de la Guardia civil. Concediendo cruz sencilla de María Isabel Luisa á tres guardias civiles por su buen comportamiento en los sucesos ocurridos en la villa de Chillon.

Al Capitan General de Cataluña. Aprobandose una propuesta de gracias en favor de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que se distinguieron en el hecho de armas que tuvo lugar en la ciudad de Reus.

2.º id. Al de Navarra. Aprobandose una propuesta de gracias en favor de varios Jefes, Oficiales é individuos de tropa por los servicios que prestaron durante el mes de Julio en el distrito de Navarra.

Al de Extremadura. Concediendo mención honorífica á los individuos del cuerpo de E. M., segundo Jefe D. Mariano Cappa y Capitan D. Joaquin Aluadada.

3.º id. Al Inspector general de Carabineros. Dando las gracias á los individuos de la cuarta compañía de carabineros de la Comandancia de Huesca, por haber cedido espontáneamente en favor del Estado el importe de los pluses de campaña que les han correspondido.

CRUZES.

2.º id. Al Director general de Infantería. Concediendo cruz de San Hermenegildo al Capitan D. Antonio Aguirre.

Al de Caballería. Concediendo cruz de San Hermenegildo al Teniente Coronel D. Gerardo Murfi.

Al de Artillería. Concediendo cruz de San Hermenegildo al Coronel graduado D. Federico Ruiz, Capitan de la expresada arma.

3.º id. Al Capitan general de Cataluña. Ampliando en favor del Capitan de E. M. del ejército D. Emilio Torrero el plazo de reglamento para juicio contradictorio, á fin de optar á la cruz de segunda clase de San Fernando.

MILICIAS DE CANARIAS.

3.º id. Al Capitan General de Canarias. Resolviéndose se tenga presente para pasar á infantería, cuando haya vacante de las pertenecientes á las milicias de dichas islas, al Teniente D. Emiliano Redecilla y Cambreleng.

Al id. Concediendo prórroga á la licencia que disfruta en Sevilla el Teniente D. José Botas Dapelo.

Al id. Permitiendo poner un sustituto al soldado de la seccion de la Gómera, Juan Brito y Ramos.

Al id. Id. al cabo primero José Arteaga y Jerez.

Al id. Id. al id. segundo Antonio Hernandez.

Al id. Id. al soldado Francisco Lazo y Mendoza.

Al id. Negando la instancia del soldado del batallon de la Laguna, Elias Rojas y Rodriguez, en solicitud de que se le dispense el tiempo que le falta de servicio.

4.º id. Circular para todos los Capitanes Generales, Directores é Inspectores de las armas, mandando que los Comisarios expidan un duplicado de las justificaciones de revista que pasen los individuos del ejército de Ultramar que se hallen en la Península.

QUINTAS.

30.º id. Al Sr. Ministro de la Gobernación. Negando la exencion del servicio de las armas al quinto por Elche, Francisco Pastor y Piñol.

ULTRAMAR.

CUBA Y PUERTO-RICO.

29.º id. Al Capitan General de Puerto-Rico. Aprobandose una propuesta reglamentaria para la provision de empleos vacantes en las Milicias disciplinadas.

Al de Castilla la Nueva. Concediendo relieves para abono de sueldos al Teniente D. Raimundo Perez Villamil.

30.º id. Al de Cuba. Aprobandose una propuesta reglamentaria para la provision de empleos vacantes en aquel ejército.

FILIPINAS.

29.º id. Al Capitan General de Castilla la Nueva. Concediendo el pase al ejército de Filipinas con el empleo de Capitan al que lo es graduado, Teniente de caballería, D. Antonio Vazquez Cuenca.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 14 DE SETIEMBRE DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas inglesas, Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur, Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

CAPTANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA. E. M.—Seccion tercera.

Los Sres. Generales y Brigadieres empleados y de cuartel, existentes en este distrito, que se crean comprendidos en los casos marcados en el art. 2.º de la Real orden de 24 de Agosto último, publicada en la Gaceta del día 3 del actual, se servirán remitir desde luego al Excmo. Sr. Capitan General los documentos que previene la regla 2.º del art. 3.º para justificar el derecho que tengan al cambio de distintivo de la cruz de San Fernando.

Lo que de orden de S. E. se publica en la Gaceta de este día para su conocimiento.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.—El Brigadier Jefe de E. M., Antonio Pelaez Campanones.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Siendo la sal uno de los artículos estancados para cuya venta en establecimientos particulares es preciso la competente autorización, se avisa á los dueños de aquellos cuyas licencias hubiesen caducado y á los que ejercieren de ella, se presenten en la seccion de Estancados de esta Administración de mi cargo, sita en la calle de Capellanes, núm. 5, en el improrrogable término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, á fin de renovarlas ó proveerse de ellas; en la inteligencia de que pasado dicho término, se procederá por los investigadores del subsidio á la visita, y se dará por decomiso la sal que se halle en los establecimientos que carezcan de aquel documento, poniendo al dueño á disposicion del Juzgado de Hacienda como de fraudador de ella.

Madrid 12 de Setiembre de 1856.—Camacho.

TEATRO REAL.—CONSERVADURIA.

Con superior autorización se sacan á pública subasta para el día 28 del corriente, á la una de la tarde, las obras que se han de ejecutar en este establecimiento y que á continuación se expresan:

1.º El esterejo de la parte del edificio que designa el pliego de condiciones.

2.º La compostura y recorrido de todas las alfombras del mismo.

En el despacho del Sr. Conservador se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde del expresado día 28 en que se verificará la subasta.

Madrid 11 de Setiembre de 1856.—Salvador del Rey.

Con superior autorización se sacan á pública subasta las obras que á continuación se expresan en el día 8 de Octubre próximo.

1.º La construcción de seis arquetones de fierro para depósitos de agua.

2.º El revoco general de la fachada de la Plazuela de Isabel II, y recorridos de las demas.

En el despacho del Sr. Conservador de este Real establecimiento se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde del 8 de Octubre próximo, en cuyo día, á la una de la misma, se verificará el remate.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán en Conservaduría media hora antes de la señalada.

Madrid 12 de Setiembre de 1856.—Salvador del Rey.

3542—2

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Debiendo procederse á contratar la construcción y entrega de 6,000 mantas de lana para servicio de las tropas del ejército, de las cuales habrán de entregarse 4,040 en Sevilla, 1,060 en Valencia y 900 en Badajoz, se convoca por el presente á una pública y formal licitación con entera sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia general, y en las de los distritos de Cataluña, Aragón y Castilla la Vieja, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, á la una del día 16 de Octubre próximo, con arreglo á lo propuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario, que con el pliego de condiciones se estampará á continuación.

2.º A las referidas proposiciones acompañarán los licitadores una muestra de las mantas que se propongan construir, y como garantía de su ofrecimiento el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en la Tesorería de Hacienda pública por la cantidad que designa la condición 4.º segun la entidad de la obra de que se encarguen, bien en metálico ó en equivalente segun las cotizaciones oficiales, en el papel de la Deuda del Estado consolidada ó diferida del 3 por 100 ó en acciones de carreteras y ferro-carriles admisibles por su valor nominal, segun el Real decreto de 27 de Agosto de 1855.

3.º En la primera media hora, despues de constituido el Tribunal de subasta, se admitirán con las muestras las proposiciones en pliegos cerrados, las cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas, y no admitiéndose las que carezcan de los requisitos prevenidos, ó no estén arregladas al modelo, se declarará solo aceptable la que resulte más ventajosa en calidad y precio, siendo preferible en igualdad de circunstancias la que reduzca ó abrevie el plazo de la entrega, ó la amplitud á mayor número de prendas de esta clase.

4.º Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores en el tanto por ciento del coste total del servicio de que se encarguen, y no sobre determinadas porciones del mismo. Cerrada la licitación, el Presidente de dicho Tribunal de licitación aceptará la proposición que haya resultado más

ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestión por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.º Cuando la proposición más beneficiosa obtenida en la Intendencia del distrito, fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de la Intendencia general, se verificará nueva licitación en esta corte, en los mismos estrados de la referida Intendencia, el día y hora que se señalará con la debida anticipación, en la cual solo tomarán parte los autores de las referidas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicación del servicio en favor de la que resulte más ventajosa conforme á lo establecido en la anterior regla 4.º

6.º El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobación del Gobierno de S. M.

7.º El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobación.

8.º Los licitadores que suscriban las proposiciones, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar sus aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

9.º y última. Establecido el sistema decimal para las liquidaciones de los servicios que se contrataren, se arreglarán al mismo los licitadores para expresar los términos de sus respectivas proposiciones.

Madrid 13 de Setiembre de 1856.—Orlando.

Intervencion general militar.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 6,000 mantas que se consideran necesarias para el servicio de las tropas del ejército en los distritos militares de Andalucía, Valencia y Extremadura.

1.º La subasta será simultánea en la Intendencia general militar é Intenciones militares de los distritos que se juzguen convenientes, en el día y hora que fijen los anuncios que se publicarán, observándose en ella el orden que establece la instrucción aprobada por S. M. en 3 de Junio de 1852 para la celebracion de subastas de todos los servicios del ramo de guerra, segun las bases que contiene el Real decreto sobre contratos de 27 de Febrero del mismo año.

2.º Podrán hacerse proposiciones generales para la totalidad de las 6,000 mantas, ó parciales por las que se necesiten, en uno solo, ó varios distritos, segun el número que á estos se detallan más adelante.

3.º Las mantas que se subastan han de ser de color gris aplomado, con franja encargada á sus cabeceras, anchas de tres pulgadas, y su calidad de lana pura de tercera clase, sin mezcla alguna de hilo, ni algodón, ni tampoco de pelote, presentando asimismo un tejido igual en el urdimbre y trama como circunstancias necesarias de abrigó y duracion.

4.º Las dimensiones de estas mantas serán diez cuartas de largo y seis de ancho, y su peso el de cinco libras cuando menos.

5.º Con arreglo á las cualidades expresadas, los licitadores presentarán sus proposiciones acompañadas de muestras, fijando en aquellas el precio que exigen por cada manita.

6.º Remitas que sean en la Intendencia general militar las muestras de las proposiciones admitidas, caso de ser estas más de una, bien por la totalidad, bien por las correspondientes á cada distrito, fijará la misma Intendencia, de acuerdo con la Intervencion general, aquella que considere más á propósito en precio y calidad, y previa la Real aprobación, quedará definitivamente adjudicada la contrata á favor de quien hubiere hecho la proposición y presentado la muestra elegida, circunstancia previa que es tambien indispensable si el remate recae á favor de una sola proposicion.

7.º El reconocimiento y admision de las mantas que el contratante ó contratantes presenten, se somete al voto de la Junta de Administración de cada distrito.

8.º Las 6,000 mantas que se subastan han de entregarse en la proporción y en las capitales siguientes:

Sevilla..... 4,040

Valencia..... 1,060

Badajoz..... 900

Total..... 6,000

9.º Las entregas de mantas se han de realizar por el contratista en los almacenes de utensilios de las capitales expresadas en la condicion anterior, por el número que respectivamente se les detalla, dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que el remate obtenga la Real aprobación; siendo de cuenta del mismo contratista los gastos de transporte y demas que se causen hasta dejar las mantas en los expresados almacenes.

10.º El pago se verificará al terminarse la entrega con presencia de la certificación que al contratante ha de expedir el Comisario de guerra, Inspector de utensilios respectivo, en que conste haber ingresado en almacenes el número de mantas correspondientes al distrito de que se trata.

11.º Para ser admitido como licitador en la subasta, es indispensable la presentacion de documento en que justifique el interesado haber hecho un depósito en ó fianza, por el valor que á continuación se expresa, en la forma que se anunciará en los edictos, cuyo depósito mantendrá el rematante hasta que compruebe, de la manera dicha en la condicion anterior, la total entrega, en cuyo caso le será devuelto.

Fianza para las de Sevilla..... 44,000 rs.

Idem para las de Valencia..... 3,500

Idem para las de Extremadura..... 3,000

Para el total de la contrata..... 20,500

12.º Será permitido al rematante ceder á otro la contrata, pero quedando siempre responsable al cumplimiento de ella, á no ser que el subarrendador otorgue por su parte la correspondiente escritura con las garantías que expresa la condicion anterior, previa aprobación del Excmo. Sr. Intendente general militar, pues entonces el rematante quedará exento de toda responsabilidad.

13.º Si cualquier rematante faltase al cumplimiento de lo pactado demorando la entrega de las mantas en los plazos prefijados, ó porque estas, á juicio de la Junta de que habla la condicion 7.º, no fueran de recibo, la Administración militar ejercerá acción gubernativa, quedando á salvo el derecho del interesado para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

14.º Consignado ya que ha de ser de cuenta del rematante cuantos gastos se originen hasta dejar dentro de los almacenes respectivos las mantas contratadas, debe tenerse entendido que es asimismo de su cuenta el pago de toda clase de derechos y la contribucion que por la ley está establecida ó se estableciese para los que contratan con el Estado.

15.º Igualmente será de cuenta del contratista el pago de costas de subasta y escritura.

16.º Por último, ningún remate causará efecto hasta tanto que obtenga la Real aprobación.

Madrid 1.º de Setiembre de 1856.—Manuel Perez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., enterado del pliego de condiciones formado por la Intervencion general militar para la entrega de tantas mantas con destino al servicio de las tropas del ejército en el distrito de..... (ó de 6,000 para los distritos de Andalucía, Extremadura y Valencia, si la proposicion fuere general), conforme en un todo con él, ofrece encargarse de la construcción al precio siguiente:

Por cada manita de las condiciones que se expresan en el pliego..... rs. vn.

(Fecha y firma.)

ALMIRANTAZGO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los Calendarios de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, correspondientes al año de 1857, calculados de orden de S. M., en el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Vitoria.

Latitud 32° 51' 30" 0 N. Longitud 0° 43' 14" 0 al E. del mencionado Observatorio.

Nota. Las letras H., M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna, así como las que se encuentran á la cabeza de las columnas en que se dan las mareas, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos; y las M., T., N., que están á la derecha de los números de las mismas columnas, son de las voces mañana ó madrugada, tarde y noche que con ellas se respectivamente se quiere significar; en la inteligencia que cada una de estas iniciales califica la hora á que va unida y á todas las siguientes hasta que se encuentre otra.

Año de 1857.—Horas de tiempo medio civil de los ortos y ocasos del Sol y de la Luna, y de las fases de este último astro. Entradas del Sol en los signos del Zodiaco.

ENERO.

Table for January (ENERO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 3. Cuarto creciente á las doce y dos minutos del día en Aries. Diá 10. Luna llena á las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana en Cáncer. Diá 18. Cuarto menguante á las cuatro y treinta y ocho minutos de la mañana en Libra. Diá 25. Luna nueva á las once y catorce minutos de la noche en Acuario.

FEBRERO.

Table for February (FEBRERO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 1. Cuarto creciente á las ocho y nueve minutos de la noche en Tauro. Diá 8. Luna llena á las once y cuarenta y un minutos de la noche en Leo. Diá 17. Cuarto menguante á las dos y ocho minutos de la madrugada en Escorpio. Diá 24. Luna nueva á las once y cuarenta y seis minutos de la mañana en Piscis.

MARZO.

Table for March (MARZO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 3. Cuarto creciente á las cuatro y diez y ocho minutos de la noche en Géminis. Diá 10. Luna llena á las cuatro y cinco minutos de la tarde en Virgo. Diá 18. Cuarto menguante á las ocho y cincuenta y dos minutos de la noche en Sagitario. Diá 25. Luna nueva á las diez y diez y siete minutos de la noche en Aries.

ABRIL.

Table for April (ABRIL) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 1. Cuarto creciente á la una y veintidos minutos de la tarde en Cáncer. Diá 9. Luna llena á las nueve y diez y siete minutos de la mañana en Libra. Diá 17. Cuarto menguante á las once y cuarenta y ocho minutos de la mañana en Capricornio. Diá 24. Luna nueva á las siete y dos minutos de la mañana en Tauro.

MAYO.

Table for May (MAYO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 9. Luna llena á la una y cincuenta y nueve minutos de la madrugada en Escorpio. Diá 16. Cuarto menguante á las diez y cincuenta y ocho minutos de la noche en Acuario. Diá 21. Sol en Géminis. Diá 23. Luna nueva á las dos y treinta y seis minutos de la tarde en Géminis. Diá 30. Cuarto creciente á la una de la tarde en Virgo.

JUNIO.

Table for June (JUNIO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 7. Luna llena á las cinco y once minutos de la tarde en Sagitario. Diá 15. Cuarto menguante á las seis y cincuenta y ocho minutos de la mañana en Piscis. Diá 21. Sol en Cáncer. Diá 21. Luna nueva á las nueve y cincuenta y dos minutos de la noche en Cáncer. Diá 29. Cuarto creciente á las cuatro y ocho minutos de la madrugada en Libra.

JULIO.

Table for July (JULIO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 7. Luna llena á las seis y treinta y dos minutos de la mañana en Capricornio. Diá 14. Cuarto menguante á las doce y cuarenta y cuatro minutos del día en Aries. Diá 21. Luna nueva á las seis y un minutos de la mañana en Cáncer. Diá 22. Sol en Leo. Diá 28. Cuarto creciente á las nueve y dos minutos de la noche en Escorpio.

AGOSTO.

Table for August (AGOSTO) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 5. Luna llena á las seis y diez y siete minutos de la tarde en Acuario. Diá 12. Cuarto menguante á las cinco y treinta minutos de la tarde en Tauro. Diá 19. Luna nueva á las cuatro y catorce minutos de la tarde en Leo. Diá 23. Sol en Virgo. Diá 27. Cuarto creciente á las dos y cincuenta y tres minutos de la tarde en Sagitario.

SEPTIEMBRE.

Table for September (SEPTIEMBRE) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 1. Luna llena á las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la madrugada en Piscis. Diá 10. Cuarto menguante á las diez y treinta y ocho minutos de la noche en Géminis. Diá 18. Luna nueva á las cinco y veintinueve minutos de la mañana en Virgo. Diá 23. Sol en Libra. Diá 26. Cuarto creciente á las ocho y cuarenta y siete minutos de la mañana en Capricornio.

OCTUBRE.

Table for October (OCTUBRE) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 3. Luna llena á las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde en Aries. Diá 10. Cuarto menguante á las cinco y cuarenta y dos minutos de la mañana en Cáncer. Diá 17. Luna nueva á las nueve y veintiseis minutos de la noche en Libra. Diá 23. Sol en Escorpio. Diá 26. Cuarto creciente á la una y cincuenta y cuatro minutos de la madrugada en Acuario.

NOVIEMBRE.

Table for November (NOVIEMBRE) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 4. Luna llena á las doce y cuarenta y seis minutos de la noche en Tauro. Diá 8. Cuarto menguante á las cuatro y dos minutos de la tarde en Leo. Diá 16. Luna nueva á las tres y cuarenta y dos minutos de la tarde en Escorpio. Diá 22. Sol en Sagitario. Diá 24. Cuarto creciente á las cinco y veintinueve minutos de la tarde en Piscis.

DICIEMBRE.

Table for December (DICIEMBRE) showing solar and lunar data. Columns include 'Dias', 'Orto', 'Ocaso', 'H. M.', and 'H. M.' for both 'SOL.' and 'LUNA.'.

Diá 1. Luna llena á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana en Géminis. Diá 8. Cuarto menguante á las seis y veintiseis minutos de la mañana en Virgo. Diá 16. Luna nueva á las diez y cincuenta minutos de la mañana en Sagitario. Diá 21. Sol en Capricornio. Diá 24. Cuarto creciente á las seis y veintinueve minutos de la mañana en Aries. Diá 30. Luna llena á las nueve y veintidos minutos de la noche en Cáncer.

Año de 1857.—Horas de tiempo medio civil á que se refieren las mareas en el puerto de San Sebastian. Estado del puerto 3º de Enero.

Table for January (ENERO) showing tide data. Columns include 'Dias', 'Pleamar', 'Bajamar', 'Pleamar', 'Bajamar', and 'Pleamar'.

FEBRERO.

Table for February (FEBRERO) showing tide data. Columns include 'Dias', 'Pleamar', 'Bajamar', 'Pleamar', 'Bajamar', and 'Pleamar'.

MARZO.

Table for March (MARZO) showing tide data. Columns include 'Dias', 'Pleamar', 'Bajamar', 'Pleamar', 'Bajamar', and 'Pleamar'.

ABRIL.

Table for April (ABRIL) showing tide data. Columns include 'Dias', 'Pleamar', 'Bajamar', 'Pleamar', 'Bajamar', and 'Pleamar'.

de 600 rs. segun los peritos, en 10,800 rs., y tasada en 11,634 rs., tipo para la subasta.

Partido de Arbol.

Bienes del Estado.

Finca procedente de la iglesia del mismo pueblo.

Núm. 291 del inventario.—Una tierra en el sitio titulado Vereda de la Quintana: linda al Norte con Gabriel Almonacid, al Oriente con Gabriel de Mesa, al Poniente con Cipriano Almonacid, y al Mediodía la Vereda de la Quintana, de caber 2 fanegas y 3 celemines de segunda clase, del marco de Alcalá de Henares, equivalente a 75 áreas y 4 celemines...

Núm. 291 del inventario.—Otra tierra en el sitio titulado Camino de Ajalvir: linda al Norte con Don José Pizarri, al Oriente con el camino de Ajalvir, al Poniente con Gala Ramos, y al Mediodía con tierra de la capellanía de Cameros, de caber una fanega y 6 celemines...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado la Laguna: linda al Oriente con los herederos de San Pablo, al Mediodía con Pascual de Castro, y al Norte y Poniente con tierras que labran vecinos de la villa, de caber una fanega y 9 celemines de segunda clase...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Juchero: linda al Oriente con José Pujorri, al Poniente con el camino del río, al Mediodía con la Cañada, y al Norte con tierra que labra vecino de la villa, de caber una fanega y 7 celemines...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado la Zarzuela: linda Norte, Oriente, Poniente y Mediodía con tierras de Nuestra Señora del Rosario, de caber una fanega y 6 celemines de tercera clase...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado la Mandia: linda al Norte con Josefa Fernández, al Oriente, Poniente y Mediodía con Narciso Lopez, de caber 2 celemines de primera clase, del mismo marco...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado Camino de las Quintanas: linda al Norte con Narciso Lopez, al Oriente con Josefa Hernández, al Mediodía con Lucas Mesa, y al Poniente con el camino de las Quintanas, de caber 4 celemines de primera clase...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado Camino de la Solana: linda al Norte con Esteban Gabello, al Oriente con D. Paul, al Poniente con Eugenio Carrero, y Mediodía con vecinos de la villa, de caber 6 celemines de tercera clase...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado Camino de los Fondos: linda al Norte con Doña Josefa Alcoce, al Oriente con José Pizarri, al Mediodía con Manuel Moratilla, al Poniente con D. Pelayo, y al Norte con vecinos de la villa: de caber 7 celemines de primera clase del mismo marco...

Núm. 291 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado Camino de los Escoberos: linda al Norte con Doña Josefa Alcoce, al Oriente con José Pizarri, al Mediodía con Manuel Moratilla, al Poniente con D. Pelayo, y al Norte con vecinos de la villa: de caber 7 celemines de primera clase del mismo marco...

titulado los Perates: linda al Norte con D. José Pizarri, y Mediodía vecinos de la villa, de caber 5 celemines de primera clase, del marco de Alcalá, equivalente a 12 áreas y 93 celemines...

Partido de Colmenar Viejo.

Núm. 959 del inventario.—Una tierra en la villa de Tolanauca, en el reguero de la Estaca, de caber 2 fanegas, que hacen 128 áreas, 79 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado Vaciabos, de caber 7 fanegas, que hacen 450 áreas y 76 celemines de tercera clase...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

Núm. 959 del inventario.—Otra id. en el sitio titulado el Cuadro de Barajas, de caber 3 fanegas, 6 celemines y 21 estadales del marco de Alcalá, equivalentes a 108 áreas y 61 celemines...

llemenes, que hacen 10 áreas y 73 celemines de primera clase: linda Saliente Antonio Martín, y Norte camino de la Huerta de Arriba. Ha sido tasada en 30 rs., y capitalizada, por la renta de dos rs. segun los peritos, en 45 rs., tipo para la subasta.

Propios.

Provincia de Alcalá.

Núm. 25 del inventario.—Una suerte del prado titulado Orroturas de la Derecha, en un barrio, sito en término de la misma: linda al Norte con el camino de Paracuellos, al Oriente con la segunda suerte de dicho prado...

Núm. 25 del inventario.—Una suerte del prado titulado Orroturas de la Derecha, en un barrio, sito en término de la misma: linda al Norte con el camino de Paracuellos, al Oriente con la segunda suerte de dicho prado...

Núm. 25 del inventario.—Una suerte del prado titulado Orroturas de la Derecha, en un barrio, sito en término de la misma: linda al Norte con el camino de Paracuellos, al Oriente con la segunda suerte de dicho prado...

Núm. 25 del inventario.—Una suerte del prado titulado Orroturas de la Derecha, en un barrio, sito en término de la misma: linda al Norte con el camino de Paracuellos, al Oriente con la segunda suerte de dicho prado...

Núm. 25 del inventario.—Una suerte del prado titulado Orroturas de la Derecha, en un barrio, sito en término de la misma: linda al Norte con el camino de Paracuellos, al Oriente con la segunda suerte de dicho prado...

Núm. 25 del inventario.—Una suerte del prado titulado Orroturas de la Derecha, en un barrio, sito en término de la misma: linda al Norte con el camino de Paracuellos, al Oriente con la segunda suerte de dicho prado...

Alcalá de Henares.

Núm. 1,035 del inventario.—Una tierra en la villa de Olmeda de la Cebolla, con su arbolado, del sitio denominado Cencillos o Valmoreo, término de la citada villa...

Clero.

Núm. 209 del inventario.—Una tierra de segunda calidad, parte de regadío eventual, procedente del clero sito denominado Pedregal, labrada en sueldos de arroyo...

Partido de Alcalá.

Núm. 209 del inventario.—Una tierra de segunda calidad, parte de regadío eventual, procedente del clero sito denominado Pedregal, labrada en sueldos de arroyo...

25 celemines: está tasada en 112 rs., y capitalizada, por la renta de 5 rs. que le han graduado los peritos, en 112 rs. 50 céntimos, tipo de la subasta.

Núm. 213 del inventario.—Otro terreno de un huerto en dicho pueblo, de primera calidad, de riego eventual, sito denominado los Huertos, el cual es indivisible...

Núm. 214 del inventario.—Una tierra de secano en dicho pueblo, de primera calidad, procedente del clero de este pueblo, que radica en término y sitio denominado Llano de las Aleras, la cual es indivisible...

Núm. 215 del inventario.—Otra tierra secano en dicho pueblo: es de tercera calidad, procedente del clero, que radica en su término, sitio denominado Cabeceza de las Navas...

Núm. 216 del inventario.—Otra tierra secano en el referido pueblo, de tercera calidad, procedente del clero de este pueblo, la que radica en su término, y sitio denominado las Navas...

Núm. 217 del inventario.—Un terreno de un huerto en dicho pueblo, de tercera calidad, parte de riego eventual, en la que han hecho estragos los aluviones...

Núm. 218 del inventario.—Otro terreno de un huerto en dicho pueblo, de riego eventual, procedente del clero, y su término del mismo, en el sitio denominado los Huertos...

Núm. 219 del inventario.—Otro terreno de un huerto en dicho pueblo, de primera calidad, de riego eventual, procedente del clero de dicho pueblo...

Núm. 220 del inventario.—Una tierra, de tercera calidad, en el referido pueblo, parte de riego eventual, procedente del clero del citado pueblo...

Núm. 221 del inventario.—Otra tierra secano en dicho pueblo, de primera calidad, procedente del clero, que radica en su término, y sitio denominado la Zarzuela...

Núm. 222 del inventario.—Otra tierra de secano en dicho pueblo, de segunda calidad, procedente del clero, y su término el sitio denominado el Moratilla...

Núm. 2711 del inventario.—Otro terreno de un huerto en dicho pueblo, y su término del mismo, al sitio denominado los Huertos, el cual se encuentra en la actualidad destruido por los grandes aluviones...

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Caba de Arenas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Calera y pueblos de su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de 30 días a todos los que se crean con derecho a la obtención y goce de bienes-donación de la obra-piá patronal fundado en esta ciudad por D. Gál. Alejandro de Vida Hidalgo...

En virtud de instancia de la Administración de la obra piá de Ragusa para la adjudicación de los bienes vinculados en fideicomiso de primogenitura por Nicolás Bori en su testamento de 20 de Enero de 1792...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Barquillo de esta capital D. Cayetano Arrea, y referendada por el escribano de número de ella D. Claudio Sanz y Barca...

Vertical text on the right edge of the page, likely a continuation of the legal notices or a list of names.

